

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 3_3.3.2.1/2025_SUBVENCIÓN OBISPADO DE HUELVA. (MONASTERIO. PATIO DE LA VIRGEN II FASE)

DECRETO.-

Visto el expediente tramitado para la aprobación de subvención nominativa por importe de 36.942,16 €, y suscripción de convenio de colaboración entre el Obispado de Huelva y el Ayuntamiento de Moguer con destino a la Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II)

Teniendo en cuenta que en el vigente Presupuesto se ha habilitado la aplicación presupuestaria 336 780.01 SUBVENCIÓN OBISPADO DE HUELVA (RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN CONVENTO SANTA CLARA DE MOGUER) con un crédito total de 36.942,16 €.

Considerando que el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que *“podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la subvención nominativa, así como autorizar y disponer el gasto a favor del OBISPADO DE HUELVA, para el desarrollo del proyecto “Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II)”, por importe de 36.942,16 euros, imputando dicho gasto a la aplicación presupuestaria 336 780.01, de acuerdo con el siguiente contenido:

Destino: Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 3_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/03/2025

APROBADO

subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria, reduciéndose en este caso, el importe de la subvención municipal.

Forma de pago:

- Conforme establece la cláusula cuarta del convenio.

Importe a justificar: 36.942,16 euros

En el caso de que se justificara menos, el importe de la subvención minorará proporcionalmente.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro conforme a lo establecido en la Base 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto “Bases Reguladoras de Subvenciones Municipales”.

Plazo de ejecución: 3 meses desde el inicio de los trabajos, que tendrá lugar como máximo, en el plazo de tres meses desde la firma del convenio.

Obligaciones: Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos las siguientes:

- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir el carácter permanente en el lugar donde se desarrolle el proyecto subvencionado, debiendo constar la leyenda siguiente: Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II)”, junto con el escudo del ayuntamiento, fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar a modo de ejemplo la siguiente leyenda o de similar contenido con el escudo del ayuntamiento

El proyecto “Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II)”, 2025, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 3_3.3.2.1/2025

Fecha Expdte.: 17/03/2025

APROBADO

Forma de justificación: Conforme establece la cláusula quinta del convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Moguer y el Obispado de Huelva y que consta en el expediente.

TERCERO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida al OBISPADO DE HUELVA, para financiar Restauración de paramentos verticales del Patio de la Virgen del Monasterio de Santa Clara de Moguer (Fase II), a cargo de la partida 336 780.01 SUBVENCIÓN OBISPADO DE HUELVA (RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN CONVENTO SANTA CLARA DE MOGUER)

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante mí la Secretaria Acctal., en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

